RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 279-A- 2019 - MDC

Catacaos, 30 de Octubre de 2019.

VISTO:

La Carta Nº 43-2019/ING.KLOF de fecha 28 octubre del 2019 suscrito por el Proyectista – INGEKAT CONSTRUCTORA CONSULTORA Y CAPACITADORA S.A.C, El Informe N° 013-2019-Arq.JLTA de fecha 28 de octubre de 2019 emitido por el Arquitecto Revisor José Luis Tume Ayala, El Informe N° 0242-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 28 de octubre del 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, El Informe Nº 0875-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 28 de octubre del 2019 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, El proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 0875-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 28 de 0ctubre del 2019, El Informe Nº 00502-2019/MDC.GAJ de fecha 30 de octubre del 2019 de Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad; eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, según Carta Nº 43-2019/ING.KLOF de fecha 28 de octubre de 2019 suscrito por el Proyectista – INGEKAT CONSTRUCTORA CONSULTORA Y CAPACITADORA S.A.C presenta el Expediente Técnico del proyecto: **"REHABILITACION DE TRAMO 1-294-CALLE 1 DESDE CDRA 01 HASTA CDRA 02, CON CODIGO ARCC N° 3162 DISTRITO DE CATACAOS – PIURA"**, por el monto de S/ 1'770,122.64 (Un Millón Setecientos Setenta Mil Ciento Veintidós con 64/100 Soles).

Que, el Informe N° 013-2019-Arq.JLTA de fecha 28 de octubre de 2019 emitido por el Arquitecto Revisor José Luis Tume, se procede a la revisión Ayala, **"REHABILITACION DE TRAMO 1-294-CALLE 1 DESDE CDRA 01 HASTA CDRA 02, CON CODIGO ARCC N° 3162 DISTRITO DE CATACAOS – PIURA"**, tanto en gabinete como en campo, donde se ha podido identificar el área de intervención a la vez se ha verificado que el expediente en mención cumple con los requerimientos administrativos y técnicos mínimos, por lo que se da por Evaluado y Conforme para continuar con los tramites que corresponden.

Que, a través del Informe N° 0242-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 28 de octubre del 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en el cual realiza la entrega de Expediente Técnico de la intervención de la Reconstrucción con Cambios: "**REHABILITACION DE TRAMO 1-294-CALLE 1 DESDE CDRA 01 HASTA CDRA 02, CON CODIGO ARCC N° 3162 DISTRITO DE CATACAOS – PIURA"**, se verifica que cumple con los requerimientos técnicos mínimos, dándole por Evaluado y Conforme, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al detalle siguiente:

PRESUPUESTO		
ÍTEM	SUB META	PARCIAL (S/.)
01	EJECUCION DE OBRAS CIVILES	S/1'677,735.85
02	SUPERVICION	S/83,886.79
03	LIQUIDACION	S/8,500.00
	TOTAL	**S/ 1''770,122.64**

Que, mediante Informe Nº 0875-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 28 de octubre del 2019 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, indica que de acuerdo a la revisión y evaluación efectuada por el responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos al expediente técnico del proyecto: **"REHABILITACION DE TRAMO 1-294-CALLE 1 DESDE CDRA 01 HASTA CDRA 02, CON CODIGO ARCC N° 3162 DISTRITO DE CATACAOS – PIURA"**, solicita la proyección del acto resolutivo de aprobación, por el monto de **S/ 1,770,122.64** (Un Millón Setecientos Setenta Mil Ciento Veintidós con 64/100 Soles).

Que, con Informe N° 00502-2019/MDC.GAJ de fecha 30 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con aprobar el Expediente Técnico de la obra: **"REHABILITACION DE TRAMO -294-CALLE 1 DESDE CDRA 01 HASTA CDRA 02, CON CODIGO ARCC N° 3162 DISTRITO DE CATACAOS, PIURA – PIURA** por el monto de **S/ 1,770,122.64**(Un Millón Setecientos Setenta Mil Ciento Veintidós con 64/100 Soles) correspondiente a S/ 1'677,735.85 (Un Millón Seiscientos Setenta y Siete de P Mil Setecientos Treinta y Cinco con 85/100 Soles) por Ejecución de Obra, S/ 83, 886.79 (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 79/100 Soles) para Supervisión y S/8,500 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), además que se cumpla con efectuar las acciones de gestión de presupuesto para cubrir el gasto que implique la ejecución del proyecto.

Que, es de advertirse que las modalidades de contratación especial bajo la modalidad de Reconstrucción con Cambios ha sido aprobadas por la Ley Nº 30556; Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios y su Reglamento Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM.

Que, el Reglamento de la Ley de Reconstrucción con Cambios ha señalado: *Artículo 3.- Requisitos para convocar: Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.*

Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Que, además ha señalado que podrá aplicar el Sistema de Contratación A Precios Unitarios cuando: *(…) 16.2.- A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (…) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.*

Que, siendo ello así y conforme a las definiciones señaladas es que se respecto al pedido de Aprobación del Expediente Técnico de la Obra bajo análisis; se tiene que este cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser aprobado; el mismo que tiene como valor referencial la suma de **S/ 1,770,122.64** (Un Millón Setecientos Setenta Mil Ciento Veintidós con 64/100 Soles); Obra que se ha calculado el base al sistema de Precios Unitarios Artículo 35° Sistemas de Contratación: *(…) 194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.*

Que, es de señalarse que la justificación para el desarrollo del Proyecto se sustenta en que se construirá pavimento rígido en una longitud total de 1200.00 m2; 400.00 m2 para veredas de fc=175kg/cm2; siendo que los trabajos proyectados buscan mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal en condiciones de eficiencia y seguridad, manteniendo una velocidad de circulación acorde a la zonificación y según lo determine el diseño; se busca aprovechar el total de plataforma existente libre de interferencias, tratando de conservar los niveles de rasante existente, minimizando de estos grandes movimientos de tierras; considerando la reconstrucción de veredas existentes en las calles, así como la construcción de vías auxiliares en zonas donde no serán afectadas posteriormente por las obras de mejoramiento del servicio de agua y desagüe proyectadas.

Que, además es que se deben efectuar las acciones de gestión del presupuesto para cubrir el gasto que implique la Ejecución de la Obra en análisis; tal como se ha señalado el Decreto Legislativo 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema de Presupuesto; ha previsto en su ***"Artículo 13. El Presupuesto: 13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".***

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: **APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra: **"REHABILITACION DE TRAMO -294-CALLE 1 DESDE CDRA 01 HASTA CDRA 02, CON CODIGO ARCC N° 3162 DISTRITO DE CATACAOS, PIURA – PIURA**, por el monto de S/ **S/ 1,770,122.64** ((Un Millón Setecientos Setenta Mil Ciento Veintidós con 64/100 Soles), con un plazo de ejecución de Obra de sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Obra –por contrata, con precios vigentes al mes de octubre de 2019.

PRESUPUESTO		
ÍTEM	SUB META	PARCIAL (S/.)
01	EJECUCION DE OBRAS CIVILES	S/1'677,735.85
02	SUPERVICION	S/83,886.79
03	LIQUIDACION	S/8,500.00
TOTAL		**S/ 1''770,122.64**

ARTÍCULO 2°: Que la Obra será ejecutada bajo la Fuente de Financiamiento de la Autoridad para Reconstrucción con Cambios (RCC).

ARTÍCULO 3°: **ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL